



616/2015

SIRSA

OF. DE PARTES CENTRAL	
N°:	
23 MAR 2015	
A: <u>Sipronu.</u>	
<input type="checkbox"/> CON ANT.	<input type="checkbox"/> SIN ANT.

73, 76.

APRUEBA MODIFICACION BASES PARA LOS CONCURSOS N° 1, 2, 3 y 4 TEMPORADA 2015 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE AYSÉN.

EXENTA

COYHAIQUE, 12 MAR. 2015

N° 73 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 51 de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija reglamento de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, la Res. Exenta N° 29 de fecha 27/01/2015 que aprobó las bases para los concursos N°1 N°2, N° 3 y N° 4 y la Res. Exenta N° 55 de fecha 26/02/2015, que modificó las bases de los concursos anteriormente citados y la Resolución N°019 de fecha 20/01/2015 del Director Nacional que me designa Director del SAG Región de Aysén.

CONSIDERANDO

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
- Que, los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos Públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
- Que, las Bases son necesarias para la materialización de los concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada.
- Que, le corresponde a esta Dirección Regional establecer las bases de los concursos.
- Que, las bases de los concursos N° 1, 2, 3 y 4 de la presente temporada, fueron aprobadas por el Director Regional, mediante Resolución Exenta N° 29, de fecha 27 de Enero de 2015.

- Que, dada la importancia de asegurar la entrega de los planes de manejo con todas las recomendaciones técnicas pertinentes, se solicitó a INIA Tamel Aike en reunión de CTR realizado el pasado 16 de enero, establecer dosis para la corrección de potasio en el suelo, adecuadas a la realidad regional.
- Que, dichos datos no se encontraban disponibles al momento de aprobación de las bases de los concursos N°1, N°2, N°3 y N°4, por lo que se requiere incluirlos en las bases regionales vigentes.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de bases de los concursos: N°1, N°2, N°3 y N°4 estableciendo valores regionales para calcular la dosis de corrección de potasio, según lo establecido por INIA Tamel-Aike, tal como se indica a continuación:

Tablas para Dosis de Corrección y Mantenimiento de Potasio en tres tipos de praderas según nivel de K Disponible en el suelo, Tipo de Manejo, y Producción.

Pradera mixta - 1 corte + pastoreo

Valor análisis laboratorio para K en mg/kg*	Necesidad de K2O para alcanzar nivel adecuado**	Nivel de producción de la pradera		
		Bajo: <5000 kg MS/ha	Medio 5000-7000 kg MS/ha	Alto >8000 kg MS/ha
	Corrección	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento
kg K2O / ha				
32	239	63	108	161
64	194	63	108	161
96	148	63	108	161
128	102	63	108	161
160	57	63	108	161
196	6	0	0	48
228	0	0	0	0
260	0	0	0	0

Pradera mixta - Sólo pastoreo

Valor análisis laboratorio para K en mg/kg*	Necesidad de K2O para alcanzar nivel adecuado**	Nivel de producción de la pradera		
		Bajo: <5000 kg MS/ha	Medio 5000-7000 kg MS/ha	Alto >8000 kg MS/ha
	Corrección	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento
kg K2O / ha				
32	239	21	36	54
64	194	21	36	54
96	148	21	36	54
128	102	21	36	54
160	57	21	36	54
196	6	0	0	0
228	0	0	0	0
260	0	0	0	0



Alfalfa - 1 corte + pastoreo

Valor análisis laboratorio para K en mg/kg*	Necesidad de K2O para alcanzar nivel adecuado**	Nivel de producción de la pradera		
		Bajo 5000 kg MS/ha	Medio 5000-8000 kg MS/ha	Alto sobre 9000 kg MS/ha
	Corrección	Mantención	Mantención	Mantención
kg K2O / ha				
32	239	91	142	193
64	194	91	142	193
96	148	91	142	193
128	102	91	142	193
160	67	91	142	193
196	6	0	28	79
228	0	0	0	22
260	0	0	0	0

Fórmula para establecer Dosis de Corrección de Potasio:

$$Y = -1.29 (X) + 273$$

Donde Y es la dosis de K20 /ha a corregir

Donde X es el valor de potasio en mg/kg (ppm) que indica el análisis de suelo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE


 DIRECTOR
JULIO CERDA CORDERO
 MÉDICO VETERINARIO
 DIRECTOR SAG REGIÓN DE AYSÉN

N° _____/

Distribución:

- DIPROREN – SAG Central ✓
- División Jurídica SAG - Central
- Oficinas Sectoriales SAG de la Región de Aysén
- Sección Jurídica SAG Región de Aysén
- DEPROREN – SAG Región de Aysén
- Oficina de Partes